

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (CENTRO DE COLECCIONES CIENTÍFICAS, CECOUAL) PARA LA INVESTIGACIÓN EN JARDINES AUTÓCTONOS EXPERIMENTALES

En Almería, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Góngora Cara, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, con CIF número P0410400F y con domicilio en C/ Cervantes, 132, El Ejido, Almería, en calidad de Excmo. Alcalde-Presidente de dicha Entidad, en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 17/06/2023.

Y de otra, D. José Joaquín Céspedes Lorente, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en nombre y representación legal de la misma, con domicilio en Ctra. Sacramento s/n – La Cañada de San Urbano, 04120 Almería, nombrado en virtud del Decreto 270/2023, de 14 de noviembre (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2023), con las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 diciembre de 2018).

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Universidad de Almería es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, con plena autonomía y de acuerdo con la Constitución Española y las leyes. En sus Estatutos contempla la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

Código Seguro de verificación: Njk3MzA0OTE5OTcyODM2Mjk4NTc1Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.			
FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-03-06 12:21:39
FIRMADO POR	CÉSPEDES LORENTE, JOSÉ JOAQUÍN	FECHA	2025-03-06 18:01:38
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 Njk3MzA0OTE5OTcyODM2Mjk4NTc1Mg==	PÁGINA	1/6

El Centro de Investigación de Colecciones Científicas de la UAL (en adelante CECOUAL) gestiona colecciones de flora, fauna, hongos y geología además del Jardín Botánico de la UAL. La investigación en las colecciones, didáctica de las ciencias experimentales, difusión de conocimientos científicos y divulgación está entre sus prioridades. Las colecciones de flora y geología ya cuentan con numerosos ejemplares del entorno natural de la provincia de Almería, mientras que las de fauna están en sus comienzos.

Estas colecciones tienen por objetivo servir de apoyo a:

1. Las investigaciones de cualquier índole.
2. Las sesiones prácticas de alumnos propios de la Universidad (Ciencias Ambientales, Ingeniería Agrícola, Educación y otros).

Al desarrollo de actividades de difusión y divulgación de la conservación de los recursos naturales.

II.- Que el Ayuntamiento de El Ejido se define como una entidad local de naturaleza territorial cuyo régimen de organización y funcionamiento se regula en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece lo siguiente:

- en su Artículo 51. Obligaciones respecto a sus bienes, en el punto 1, que las entidades locales tienen la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes.
- en su Artículo 53. Deber de conservar y explotar los montes, que las entidades locales tienen la obligación de explotar los montes de su propiedad y de realizar la conservación y el fomento de los mismos con arreglo a lo establecido en la normativa específica sobre montes y aprovechamientos forestales.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su Artículo 76 establece que las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Por todo lo expuesto, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio según las siguientes:

Código Seguro de verificación: Njk3MzA0OTE5OTcyODM2Mjk4NTc1Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.			
FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-03-06 12:21:39
FIRMADO POR	CÉSPEDES LORENTE, JOSÉ JOAQUÍN	FECHA	2025-03-06 18:01:38
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 Njk3MzA0OTE5OTcyODM2Mjk4NTc1Mg==	PÁGINA	2/6

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de El Ejido y la Universidad de Almería a través de su Centro de Investigación de Colecciones Científicas (CECOUAL) para la investigación en jardines autóctonos experimentales.

SEGUNDA. Finalidad.

La finalidad de este convenio es promover la conservación de la biodiversidad, la investigación científica, la educación ambiental y el paisajismo ecológico a través del uso de plantas autóctonas en jardinería.

1. Conservación de la biodiversidad: Promover la preservación y uso sostenible de plantas autóctonas en los jardines para contribuir a la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas locales.
2. Investigación científica: Facilitar la investigación académica y científica sobre las plantas autóctonas, incluyendo su adaptabilidad, resistencia a enfermedades, interacciones ecológicas en jardinería.
3. Educación ambiental: Fomentar la sensibilización y la educación ambiental a través de la divulgación de información sobre las plantas autóctonas y su importancia para los ecosistemas locales, así como promover prácticas de jardinería sostenible.
4. Promoción del paisajismo ecológico: Fomentar el diseño de jardines que incorporen plantas autóctonas, respetando la estructura y función de los ecosistemas locales, y promoviendo la reducción del consumo de agua y productos químicos.

TERCERA. Compromisos por parte de la Universidad de Almería (CECOUAL).

La Universidad de Almería, a través del Centro de Investigación de Colecciones Científicas (CECOUAL), se compromete a poner a disposición del presente convenio las plantas autóctonas producidas en el vivero de investigación de CECOUAL. Las especies y número de individuos dependerán de la disponibilidad de las mismas una vez se hayan realizado los ensayos de germinación y establecimiento.

CUARTA. Compromisos por parte del Ayuntamiento de El Ejido.

El Ayuntamiento de El Ejido se compromete a poner a disposición del convenio espacio en los jardines de la ciudad para la plantación de las especies producidas en el vivero de investigación de CECOUAL. Además el ayuntamiento de El Ejido se encargará de la plantación y mantenimiento de dichas plantas.

Código Seguro de verificación: NjK3MzA0OTE5OTcyODM2Mjk4NTc1Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.			
FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-03-06 12:21:39
FIRMADO POR	CÉSPEDES LORENTE, JOSÉ JOAQUÍN	FECHA	2025-03-06 18:01:38
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 NjK3MzA0OTE5OTcyODM2Mjk4NTc1Mg==	PÁGINA	3/6

QUINTA. Obligaciones económicas.

El presente convenio no genera compromisos económicos ni obligaciones financieras para ninguna de las partes

SEXTA. Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes no procede indemnización.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento.

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una comisión paritaria, compuesta por 2 representantes de cada una de las partes concertantes, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

Asimismo, dicha comisión será la encargada del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, también resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

OCTAVA. Plazo de vigencia, prórrogas y formas de extinción.

1. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de 4 años.
2. En cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción.
3. El convenio se resolverá por la finalización del período estipulado para su vigencia, por acuerdo unánime de las partes, incumplimiento de cualquiera de las partes o por denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada con una antelación mínima de tres meses. En el caso de resolución anticipada, las acciones ya iniciadas deberán continuar hasta su total finalización.

NOVENA. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

Código Seguro de verificación: Njk3MzA0OTE5OTcyODM2Mjk4NTc1Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.alejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.			
FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-03-06 12:21:39
FIRMADO POR	CÉSPEDES LORENTE, JOSÉ JOAQUÍN	FECHA	2025-03-06 18:01:38
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 Njk3MzA0OTE5OTcyODM2Mjk4NTc1Mg==	PÁGINA	4/6

DÉCIMA. Publicación del Convenio.

Los firmantes del presente Convenio consienten que su texto íntegro, anonimizados los datos de carácter personal, se haga público en la página web de la Universidad de Almería.

DÉCIMOPRIMERA. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que la Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la firma de este convenio.

La Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la Universidad, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a: Secretaría General, Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá adjuntar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

Código Seguro de verificación: NjK3MzA0OTE5OTcyODM2Mjk4NTc1Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.alejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de servicios electrónicos de confianza.			
FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-03-06 12:21:39
FIRMADO POR	CÉSPEDES LORENTE, JOSÉ JOAQUÍN	FECHA	2025-03-06 18:01:38
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 NjK3MzA0OTE5OTcyODM2Mjk4NTc1Mg==	PÁGINA	5/6

DÉCILOSEGUNDA. Carácter administrativo.

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de Almería serán los únicos correspondientes.

Para todo lo no previsto en el presente convenio, regirán las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, siendo la Universidad de Almería competente para adoptar los acuerdos que sean necesarios ante cualquier eventualidad, recabando informe previo de la empresa o entidad correspondiente.

Los representantes de ambas partes firman el presente Convenio, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha mencionados al principio.

Por la Universidad de Almería

Por Ayuntamiento de El Ejido

[firma digital]

[firma digital]

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente

Fdo.: Francisco Góngora

Código Seguro de verificación: Njk3MzA0OTE5OTcyODM2Mjk4NTc1Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.			
FIRMADO POR	GONGORA CARA, FRANCISCO	FECHA	2025-03-06 12:21:39
FIRMADO POR	CÉSPEDES LORENTE, JOSÉ JOAQUÍN	FECHA	2025-03-06 18:01:38
CÓDIGO VERIFICACIÓN	 Njk3MzA0OTE5OTcyODM2Mjk4NTc1Mg==	PÁGINA	6/6